

CSIF RECHAZA EL BORRADOR DE ORDEN DE INTERINOS PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA

Para CSIF es inaceptable que el borrador de la nueva Orden de Interinos asegure un margen para los nombramientos a la carta, desprecie la experiencia acumulada hasta la fecha por cientos de interinos y no aborde la problemática de nombramientos y ceses en la NOJ.



Además, para CSIF no es el momento adecuado para abordar esta negociación que necesita mucho más tiempo y reflexión del que pretende imponer el Ministerio al ligar la consolidación de refuerzos a la negociación de esta orden.

Y es que para, CSI-F, por mucho que se empeñe el Ministerio, no es necesario negociar ahora la orden de interinos para cumplir con el acuerdo de consolidación de los refuerzos.

La consolidación de refuerzos se ha venido produciendo en muchos ámbitos territoriales sin necesidad de cambiar la normativa de interinos, entre otras cosas, porque los refuerzos se crean con nombramiento de interino, según la orden vigente, “por razones de necesidad” y la supresión del refuerzo y el cese del interino en plaza de refuerzo se produce “cuando desaparecen las razones de necesidad o urgencia por el que fueron nombrados”. Pues bien, para CSIF es evidente que esas razones **siguen existiendo** con independencia de que la plaza se convierta en plantilla dejando su condición de refuerzo.

Lo único que cambia es que, a partir de su conversión en plantilla esta plaza ya se puede y se debe ofertar a la mayor brevedad a funcionarios de carrera cesando el interino en el momento en que se adjudique a un titular.

Para CSI-F este “borrador” debería mejorar la normativa existente, cosa que no hace. Debería recoger lo mejor de la bolsa actual y corregir lo que no funciona, integrando las instrucciones dictadas y los acuerdos de las distintas comisiones paritarias que han servido para salir del paso ante varias lagunas legales.

Además debería fomentar la selección del personal bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como contribuir a la reducción de la temporalidad existente. Una tarea en la que también cuenta y mucho eliminar los límites a las ofertas de empleo público, convocando todas las vacantes existentes, lo que sin duda agradecerán los opositores muchos de ellos, a su vez, personal interino.

CSI-F, en el caso de que el Ministerio siga adelante con la negociación de este borrador planteará, entre otras propuestas:

- Que se regule la bolsa tanto los Cuerpos Generales como de los Cuerpos Especiales de la Administración de Justicia que se excluyen sin más del borrador de propuesta.
- La existencia de una única bolsa (principal y de reserva), con vigencia de 2 años, donde se bareme de forma equilibrada cuatro grupos de méritos: experiencia; ejercicios aprobados; titulación académica y formación.

- Que se elimine la regulación de los “expedientes por rendimiento insuficiente o falta de capacidad” ya que como se establece en la exposición de motivos, “tendrán los mismos derechos y deberes que los funcionarios de carrera”. Para **CSIF**, puede tratarse de una falta disciplinaria encubierta. Además, el reglamento disciplinario es suficiente para tratar esta cuestión y ofrece más garantías que las que se detallan en el borrador.
- Que se retire de la orden aspectos disciplinarios, del artículo 19, que están fuera del alcance de una orden ministerial, lo que plantea dudas de legalidad.
- Que quede claro el principio de preferencia del personal de carrera frente al interino tal y como establece la LOPJ. Sin que la cobertura por sustitución o por comisión de servicio quede al arbitrio de los Gerentes Territoriales.
- Fijar criterios homogéneos respecto a las distintas instrucciones que han venido dictando las Gerencias relativas a nombramientos y ceses del personal interino en la Oficina Judicial.
- La creación de refuerzos y su cobertura debe estar sometida al principio de publicidad y, en consecuencia, debe ponerse en conocimiento de la “comisión paritaria” correspondiente al efecto de su control y, en su caso, pueda proponer también la creación de refuerzos.
- Que se proceda al nombramiento de interino transcurridas 72 horas de ausencia por motivo legal del titular, incorporándose éste al puesto de trabajo en un plazo máximo de 48 horas.
- Que las Gerencias efectúen los nombramientos respetando escrupulosamente la orden de las listas, nombrando por fecha de ausencia del titular y no por orden de petición.
- Establecer como periodo de prácticas dos meses desde el nombramiento, periodo en el cual recibirá la formación personalizada impartida por tutores del mismo cuerpo, de la propia oficina judicial, para el que ha sido nombrado.
- Conservar la regulación del expediente contradictorio en aquellos casos que se pretenda la exclusión definitiva de la bolsa.
- Ampliación de las causas justificadas de renuncia al nombramiento.
- La regulación, con carácter excepcional y justificado, de traslado de bolsa de ámbitos transferidos al ámbito territorial del Ministerio, estableciéndose la reciprocidad.

En resumen y como primera aproximación, **CSIF solicita al Ministerio de Justicia que se centre la negociación en el cumplimiento del acuerdo de consolidación de los refuerzos** convirtiendo esas plazas en plantilla y dejando para más adelante la negociación de la nueva bolsa de interinos.

No obstante, **CSIF sigue trabajando en una propuesta de bolsa equilibrada**, que aproveche al máximo el potencial del necesario personal interino y contenga méritos relacionados con las tareas encomendadas a los cuerpos generales y especiales en el trabajo diario de los órganos, oficinas y servicios judiciales.

Una bolsa inspirada en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que facilite el acceso al empleo público pero que también ayude a reducir la temporalidad del empleo en Justicia. Todo ello **en beneficio del servicio público de la Administración de Justicia y sin merma de las garantías del personal interino en su acceso al empleo público.**